

ACTA DE AUDIENCIA

N° RADICACIÓN:	15759310500220220005200	PROCESO 2.6.
FECHA:	21 DE OCTUBRE DE 2024	ASISTE S/N
DEMANDANTE:	VICTOR ARMANDO PEREZ PRIETO	S
	YADIRA DEL CARMEN HERNANDEZ	S
APODERADO:	Dr. LEONARDO EFREN MARTINEZ PINZON	S
DEMANDADA:	OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL SAS – OPEGIN SAS. JUAN MANUEL LEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL	N
APODERADO:	Dr. JUAN PABLO SARMIENTO TORRES	S
DEMANDADO:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. -MOVISTAR COLOMBIA, APODERADO GENERAL EDGAR DAVID HERNANDEZ AGUIRRE	N
APODERADA:	Dr. ANDRES FELIPE MEJÍA VIDAL	S
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A	N
APODERADA:	Dra. PAOLA ANDREA PULIDO MALAGON	S
LLAMADO EN GARANTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	N
APODERADO:	Dr. GINA MARCELA DIAZ LORA.	S
LLAMADO EN GARANTÍA:	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.– CONFIANZA	N
APODERADA:	Dra. CLAUDIA HERNANDEZ	S
LINK:	PROCESO: 15759310500220220005200 AUDIENCIA DESPACHO: 157593105002 Juzgado 002 Laboral de Sogamoso 157593105002 SOGAMOSO - BOYACA PROCESO: 15759310500220220005200 AUDIENCIA DESPACHO: 157593105002 Juzgado 002 Laboral de Sogamoso 157593105002 SOGAMOSO - BOYACA	

En Sogamoso, en la fecha y hora señaladas en auto que antecede, se lleva a cabo la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, presidida por el señor Juez ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY, con la asistencia de las personas antes señaladas. Se desarrolla la audiencia agotando las etapas previstas en el ordenamiento procesal, así:

AUTO:

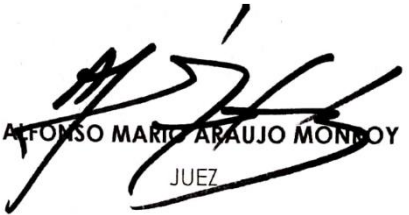
Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A al doctor ANDRES FELIPE MEJIA, y como representante judicial sustituta de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A a la doctoral GINA DIAZ.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A. PRÁCTICA DE PRUEBAS
- INTERROGATORIO PERITO SANDRA LILIANA LÓPEZ BECERRA por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, quienes son los que discuten el dictamen pericial. El Despacho le concede el uso de la palabra, a las demás partes en relación con el interés que puedan tener frente a la misma.
AUTO: Practicada la prueba se cierra el debate probatorio.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

B. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
Se escuchan a los siguientes intervinientes, quienes presentan sus alegaciones de conclusión: - El apoderado de la parte actora. - El apoderado de la parte demandada, OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL SAS – OPEGIN SAS. - El apoderado de la parte demandada, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. - La apoderada del llamado en garantía, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - La apoderada de la llamada en garantía, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.– CONFIANZA. - La apoderada del llamado en garantía, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.
EL DESPACHO ENTRA EN RECESO PARA PROFERIR FALLO, SE RETOMA LA DILIGENCIA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 03:00 PM.


ALFONSO MARIO ARAUJO MONTOYA
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO - SOGAMOSO
j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alfonso Mario Araujo Monroy
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbb41c406607a2d37897e017d1c4e60ee7f183ec861afdb68b9bda234e8dad8**
Documento generado en 01/11/2024 09:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>